

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control:
Expediente:
Demandante:
Demandado:

Asunto:

Reparación Directa
110013336038201500311-00
Hermes Elicio Pinzón Vanegas
Nación - Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y otro
Concede recurso de apelación

Dentro del término legal, esto es en cumplimiento del artículo 247 del CPACA¹, el apoderado de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI interpuso recurso de apelación² en contra de la sentencia proferida por este Despacho el 15 de febrero de 2023³, por medio del cual se accedió parcialmente a las pretensiones.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, en contra del fallo de primera instancia proferido el 15 de febrero de 2023.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al **Dr. JUAN SEBASTIAN RAMÍREZ DUQUE**, identificado con C.C. No.1.026.250.449 y T.P. No.208.008 del C. S. de la J., como apoderado de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, en los términos y para los fines del poder allegado al expediente.⁴

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

NJGB

Correos electrónicos
Parte demandante: felix.5849@gmail.com; hermespinzon99@hotmail.com;
Parte demandada: buzonjudicial@ani.gov.co; jgarcia@ani.gov.co; jsramirez@ani.gov.co;
servicios@concesionsabana.com; fduran@concesionsabana.com;
Ministerio público: mferreira@procuraduria.gov.co;

¹ Término que corrió entre el 20 de febrero al 3 de marzo de 2023.

² Ver documentos digitales “20.- 22-02-2023 CORREO” y “21.- 22-02-2023 APELACION ANI”.

³ Ver documentos digitales “18.- 15-02-2023 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA” y “19.- 15-02-2023 NOTIFICACIÓN FALLO”.

⁴ Ver documento digital “22.- 22-02-2023 PODER” y “23.- 22-02-2023 ANEXO PODER”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99714cc9d247404c031748bcd130f6986bf43eb509bffc94087b436eb040117c**

Documento generado en 23/05/2023 03:07:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>